

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR VELADA ARTISTICA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio N° 13.958.-

Monte Patria, 26 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 26 de Octubre de 2017, presentada por Don Jorge Alfredo Arancibia, quien solicita autorización para realizar velada artística con venta de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 26/10/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORICESE**, Permiso para realizar velada artística con venta de bebidas Alcohólicas para el día 27 de Octubre de 2017, Don Jorge Alfredo Arancibia, R.U.T. [REDACTED]. La actividad con fines de beneficencia para reconstrucción de Parroquia de Monte Patria. exento de pago, la actividad se realizara en Sede Social Manuel Antonio Matta de la ciudad de Monte Patria. La Hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

INICIO 20:00 hrs. p.m. día 27/10/17 y TÉRMINO 04:00 hrs. a.m. día 28/10/17

2. **ESTABLÉZCASE**, que Don Jorge Alfredo Arancibia, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




**CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE**


CVOE/PZR/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes